



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°036-2023-GM/MPR**

Rioja, 11 de mayo del 2023.

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; el Plan de Trabajo de la Unidad de Serenazgo denominado: “Capacitaciones de Fortalecimiento del Personal de Serenazgo Municipal por el XII Aniversario”; Nota de Coordinación N°125-2023-SERENAZGO-GFSC/MPR de fecha 04.05.2023, Informe N°241-2023-GFSC/MPR de fecha 05.05.2023, Informe N°077-2023-GPP/MPR de fecha 08.05.2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia administrativa y de gestión, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de **Aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad; salvo las directivas señaladas por ley expresa u Ordenanza donde por su naturaleza y competencia inherentes al cargo por función corresponda; delegación que tiene por finalidad el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;**

Que, mediante Informe N°125-2023-SERENAZGO-GFSC/MPR de fecha 04.05.2023, el Jefe de la Unidad de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Rioja, presenta el Plan de Trabajo denominado: “Capacitaciones de Fortalecimiento del Personal de Serenazgo, para su aprobación y asignación de presupuesto para su ejecución. El Plan de Trabajo al que se hace referencia tiene como objetivo promover capacitaciones de los serenos y el desarrollo de las diversas capacitaciones para la celebración del Aniversario de la Unidad de Serenazgo Municipal, fortaleciendo las capacidades en materia de Seguridad Ciudadana, sensibilizando y promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales.

La Unidad de Serenazgo de Rioja, es un sistema de protección ciudadana y seguridad vecinal para mantener el orden y la tranquilidad pública, fue creada mediante Ordenanza Municipal N°009-2011CM/MPR de fecha 01.06.2011;

En el marco de este compromiso el Serenazgo tiene la visión de “Construir un Serenazgo que sea reconocido como una institución integrada por personal debidamente capacitado, entrenado y equipado, imbuido de principios éticos y morales de alto nivel, a fin de garantizar la paz social, la convivencia pacífica y la Seguridad Ciudadana”. El Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar trabajos preventivos y de apoyo a la comunidad, siendo el 12.06.2023 una fecha especial porque se conmemora el “XII Aniversario del Servicio del Serenazgo Municipal” en la ciudad de Rioja;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

«Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín»

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, la Unidad de Serenazgo pretende con el presente plan de capacitaciones, desarrollar actividades a través de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, a fin de realizar múltiples capacitaciones, con el objetivo de mantener al personal de servicio de Serenazgo (patrullaje y video cámaras) actualizado, sensibilizar y fortalecer sus capacidades y habilidades;

Que, los serenos en materia de Seguridad Ciudadana en coordinación con los órganos competentes, cumplen un rol importante en el orden y protección de la integridad de las personas y bienes patrimoniales, en coordinación con los gobiernos locales, la Policía Nacional del Perú y juntas vecinales, realizando patrullaje continuo en las diferentes calles de la ciudad de Rioja, velando así por la seguridad ciudadana.

Que, con informe N°241-2023-GFSC/MPR de fecha 05.05.2023, la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, solicita evaluación y disponibilidad presupuestal de plan de trabajo de la Unidad de Serenazgo; en ese sentido, con Informe N°077-2023-GPyP/MPR, de fecha 08.05.2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo por un monto total de S/ 4 600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "Capacitaciones de Fortalecimiento del Personal de Serenazgo Municipal por el XII Aniversario", por el monto de S/ 4 600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles), el cual forma parte de la presente resolución, plan propuesto por la Unidad de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Rioja de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTICULO 2°: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, la ejecución del Plan de Trabajo presentado por la Unidad de Serenazgo, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

**ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.,

- \* Gerencia de Administración y Finanzas
- \* Gerencia de Planificación y Presupuesto
- \* Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos  
GERENTE MUNICIPAL